



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Vice Ministerio de Gestión Institucional
Oficina de Becas y Crédito Educativo

Resolución Jefatural

Nº **053-2013-MINEDU/VMGI-OBEC**

San Borja, **23 ABR. 2013**

VISTOS:

Los expedientes N° 07798-2013, N° 07800-2013, N° 07939-2013 y N° 07955-2013 de celebración de adendas a convenios de colaboración interinstitucional para la implementación de becas y créditos educativos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED, el Ministerio de Educación delega en el Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo, durante el Año Fiscal 2013, las facultades y atribuciones de aprobar, modificar y/o suscribir convenios de colaboración y sus respectivas adendas, referidos a becas y crédito educativo, así como todos aquellos instrumentos necesarios para su implementación y ejecución;

Que, en tal virtud, se han celebrado con el ISEP Honorio Delgado Espinoza, IESTP Perú Japón, ISEP Manuel Núñez Butrón e IESTP Suiza, sendas Adendas N° 2 al Convenio de Colaboración Interinstitucional para la implementación de becas y créditos educativos que dichas instituciones educativas suscribieron el 25 de Mayo, 12 de Junio, 21 de Mayo y 12 de Junio de 2012 respectivamente;

Que, los informes de la Oficina de Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica, contenidos en el expediente del visto, opinan favorablemente por la factibilidad de la referida Adenda, la cual tiene por objeto principal adecuar el Convenio a lo contemplado en el Reglamento de la Ley 29837;

Que, en consecuencia, resulta necesario dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 6° de la antes citada Resolución Ministerial 010-2013-ED, y emitir la Resolución Jefatural que apruebe su suscripción; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 010-2013-ED, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 045-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC y la Directiva 009-2012-MINEDU/SG, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED, modificada por la Resolución Ministerial N° 282-2012-ED;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la suscripción de las Adendas que se detallan a continuación:

- Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el Instituto Superior de Educación Público "Honorio delgado Espinoza"
- Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Perú Japón".
- Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el Instituto Superior de Educación Público "Manuel Núñez Butrón".
- Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Suiza".

Artículo 2.- Remitir un ejemplar de esta resolución y los ejemplares originales de las Adenda detalladas en el artículo primero de la presente resolución, a la Secretaría General del Ministerio de Educación, para los fines a que se contraen los numerales 6.6 y 6.7 de la Directiva 009-2012-MINEDU/SG, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED.

Artículo 3.- Publicar esta Resolución y las adendas por ella aprobadas en el Portal Electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Ministerio de Educación, una vez devuelto de Secretaría General del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Raúl Choque Larrauri
Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo